27 MAY 2010

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA DIFUSIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA – ID Nº 192090"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 11 de mayo de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

  - *MIX S.R.L.: Presenta Formulario Anexo 2 Formulario de Oferta, presentando sus precios de la siguiente manera:*

    - *Lote 1 Gs.: 2.144.319 IVA Incluido*
    - *Lote 2 Gs.: 1.661.920 IVA Incluido*
    - *Lote 3 Gs.: 2.156.360 IVA Incluido*

  - *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.: Presenta Formulario Anexo 2 Formulario de Oferta, presentando sus precios de la siguiente manera:*

    - *Lote 1 Gs.: 2.669.000 IVA Incluido*
    - *Lote 2 Gs.: 2.120.000 IVA Incluido*
    - *Lote 3 Gs.: 2.820.000 IVA Incluido*

  - *Editorial INTERSUDAMERICANA S.A.: Presenta Formulario Anexo 2 Formulario de Oferta, presentando sus precios de la siguiente manera:*

    - *Lote 3 Gs.: 1.525.847 IVA Incluido*

  - *BIEDERMANN Publicidad S.A.: Presenta Formulario Anexo 2 Formulario de Oferta, presentando sus precios de la siguiente manera:*

    - *Lote 1 Gs.: 1.807.713 IVA Incluido*
    - *Lote 2 Gs.: 1.601.040 IVA Incluido*
    - *Lote 3 Gs.: 1.789.981 IVA Incluido*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AVIELA A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

- *La Sra. Perla Velásquez en representación de la Firma MIX S.R.L. observa que la oferta presentada por la firma Biedermann Plublicidad S.A. específicamente en el Lote 3 presenta errores en las cantidades de los puntos 13 y 14 del Lote citado.*

- *Esta UOC al realizar el análisis de la oferta ha constatado que efectivamente la firma BIEDERMANN Publicidad S.A. ha incurrido en errores sustanciales en la presentación de su oferta, específicamente en el Lote 3, en los puntos 13 y 14, no concordando con las cantidades solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización (PBC) del presente llamado, incurriendo así en lo dispuesto por el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de III...*

condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como … la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados… Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

- *El artículo 60 Análisis, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 refiere: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: …2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado…".*

- *Por tanto, esta UOC considera que la oferta presentada por la Firma BEDERMANN Publicidad S.A., en el Lote 3, no puede ser evaluada técnica ni económicamente.*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de la oferta presentada, observándose cuanto sigue:*

  - *MIX S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*
  - *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*
  - *Editorial INTERSUDAMERICANA S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*
  - *BIEDERMANN Publicidad S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

- *Se establece que el presente llamado es por LOTES según el Anexo 1 – Punto 18 de la Carta de Invitación y Cotización de Oferta del Presente llamado (pliego de Bases y condiciones)*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación expresa: "…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…"*

- *El art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas… La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

- *El art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación …"*

- *Por Memorándum Nº 34/10 de fecha 25 de marzo de 2010 la Dirección de Comunicación refiere: "… Al respecto, la Dirección de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las documentaciones presentadas por los oferentes. Cumplimos en informar que las ofertas presentadas por las empresas: - MIX Publicidad S.R.L., - ALEX Publicidad, - Grafica y Editorial Intersudamericana (La Nación), y BIEDERMANN Publicidad, y que las cotizaciones presentadas se encuentran en el rango de valores normales establecidos en el mercado…"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///…

- Por Memorandum Nº 246/10 de fecha 26 de marzo de 2010 el Departamento de Contrataciones solicita Dictamen Jurídico al Asesor Externo, sobre el presente llamado. Por Memorando s/n de fecha 7 de abril de 2010, la Asesora Jurídica de la Dirección de Adquisiciones Abog. Mariela Silva, expresa: "…Siempre que la administración haya dado cumplimiento al art. 12 de la ley 2051, como primer requisito que sustenta la validez del proceso de contratación, por lo demás se observa que todo cuanto se relaciona con el proceso legalmente establecido para la modalidad de contratación directa, se halla ajustada las disposiciones respectivas de la ley 2051 y sus respectivos decretos reglamentarios. Se ha observado que el llamado ha sido debidamente difundido en el portal virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tal y como lo establece el Art. 64 de la ya mencionada Ley 2051, identificado con el ID Nº 190064. Igualmente se puede encontrar en el legajo documental que se me ha acercado, que se han invitado a empresas de plaza relacionadas al tipo de servicio que se busca contratar. En cuanto a los precios ofertados por las empresas oferentes, se puede observar, que se hallan acordes a los precios de mercado, ya que anterior al llamado se ha realizado una estimación del costo y se ha adjuntado recopilación de datos en cuanto a lo referido. Por tanto, de conformidad con la documentación acercada, y las disposiciones normativas que guardan relación con la materia, el procedimiento de referencia se halla ajustado legalmente y correspondería la celebración del contrato con aquel oferente que haya presentado el menor precio de oferta y las mejores condiciones de contratación…"

- Se presenta la tabla única de oferta, en relación a los requisitos básicos, su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. MIX Publicidad S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. ALEX Publicidad S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Editorial INTERSUDAMERICANA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. BIERDERMANN Publicidad S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
MIX Publicidad S.R.L.	Lote 1 Gs.: 2.144.319 IVA Incluido Lote 2 Gs.: 1.661.920 IVA Incluido Lote 3 Gs.: 2.156.360 IVA Incluido
ALEX Publicidad S.R.L.	Lote 1 Gs.: 2.660.000 IVA Incluido Lote 2 Gs.: 2.120.000 IVA Incluido Lote 3 Gs.: 2.820.000 IVA Incluido
Editorial INTERSUDAMERICANA S.A.	Lote 3 Gs.: 1.525.847 IVA Incluido
BIERDERMANN	- Lote 1 Gs.: 1.807.713 IVA Incluido - Lote 2 Gs.: 1.601.040 IVA Incluido - Lote 3 Gs.: 1.789.981 IVA Incluido Obs.: El Lote 3 cuenta con errores en las cantidades de los item 13 y 14

MARIELA GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

- Además, el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

///…

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".

- *Por todo lo anteriormente expuesto esta UOC pone a consideración de la Señora Intendente Municipal la Conclusión y Recomendación Final del presente llamado:*

1- ADJUDICAR los LOTES 1 y 2 del presente llamado de Contratación Directa ID Nº 192090 "Campaña Comunicacional para difusión de obras y servicios a la ciudadanía" a la firma BIEDERMANN Publicidad S.A., siendo la adjudicación de la siguiente manera:

Lote 1: *Servicios de publicaciones varias – Diario ABC Color, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

Item 2: *Servicios de publicaciones varias – Diario Ultima Hora, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

2- ADJUDICAR el LOTE 3 del presente llamado de Contratación Directa ID Nº 192090 "Campaña comunicacional para difusión de obras y servicios a la ciudadanía" a la firma Editorial INTERSUDAMERICANA S.A. (La Nación), siendo la adjudicación de la siguiente manera:

Lote 3: *Servicios de publicaciones varias – Diario La Nación, hasta cubrir el monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA Incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.186 del 20 de mayo de 2.010, atendiendo las consideraciones expuestas, expresa:

- *Que, del análisis realizado a la oferta presentada para la adjudicación de la contratación en cuestión, ésta Asesoría no emite observación.*

- *Con relación a la oferta presentada por los oferentes, ésta Asesoría Jurídica entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios – documento sustancial – y las especificaciones técnicas se encuentran conforme a las bases y condiciones del presente procedimiento.*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación de la presente contratación de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" – art. 28º, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente , asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
UOC DIRECCION DE ADQUISICIONES

QUE, el Sr. Enrique Gustavo Fretes, Director de Comunicación, por Memorándum Nº 43/10 de fecha 24 de mayo de 2.010, atendiendo lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen Nº 3.186 del 20 de mayo de 2.010 expresa: *"Al respecto, la Dirección de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las ofertas presentadas por los oferentes, cumplimos en informar sobre los formularios de lista de cantidades y sus precios, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que las cotizaciones presentadas se encuentran en el rango de valores normales establecidos en el mercado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 192090 *"Campaña Comunicacional para difusión de obras y servicios a la ciudadanía"*, conforme al siguiente detalle: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.146 2.010 I.

27 MAY 2010

0243

- *Los Lotes 1 y 2 a la Firma BIEDERMANN Publicidad S.A., de la siguiente manera:*

  Lote 1: *Servicios de publicaciones varias – Diario ABC Color, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

  Lote 2: *Servicios de publicaciones varias – Diario Ultima Hora, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

- *El lote 3 a la firma Editorial INTERSUDAMERICANA S.A. (La Nación), de la siguiente manera:*

  Lote 3: *Servicios de publicaciones varias – Diario La Nación, hasta cubrir el monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA Incluido.*

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I.)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección de Adquisiciones

Resolución N° 1438 /2.010 I.

VISTO: 6 JUL 2010

El Acta de rectificación de fecha 16 de junio de 2.010 del proceso de contratación directa para la *"CAMPAÑA COMUNICACIONAL PARA DIFUSIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA – ID Nº 192090"*, y,

0261

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Nº 1.146/2.010 I. del 27 de mayo de 2.010 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el llamado a Contratación Directa ID Nº 192090 *"Campaña Comunicacional para difusión de obras y servicios a la ciudadanía"*, conforme al siguiente detalle:

- *Los Lotes 1 y 2 a la Firma BIEDERMANN Publicidad S.A., de la siguiente manera:*

  Lote 1: *Servicios de publicaciones varias – Diario ABC Color, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

  Lote 2: *Servicios de publicaciones varias – Diario Ultima Hora, hasta cubrir el monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido.*

- *El lote 3 a la firma Editorial INTERSUDAMERICANA S.A. (La Nación), de la siguiente manera:*

  Lote 3: *Servicios de publicaciones varias – Diario La Nación, hasta cubrir el monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA Incluido.*

QUE, en el Acta de Rectificación del Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas de fecha 16 de junio de 2.010, firmado por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones y el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez y seis días del mes de junio del año 2010, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción, sito en Mariscal López Nº 5556 – Edificio Comuneros, 4º Piso - Bloque A, se da inicio al acto de rectificación del Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación Directa de "Campaña Comunicacional para Difusión de Obras y Servicios a la Ciudadanía" – ID Nº 192.090 que, por un error en la trascripción del Precio Total IVA Incluido consignado en el Acta de Evaluación y Adjudicación suscripto por los miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación en fecha 11 de mayo de 2010. El acto cuenta con la presencia del Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones y la Sra. Patricia A. Frutos Casco, Jefe del Departamento de Contrataciones.*

- *El Comité de Evaluación al analizar la Oferta presentada por los proveedores señala lo siguiente:*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA	
Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
4. BIEDERMANN Publicidad.	*- Lote 1 G. 1.807.713 IVA Incluido.* *- Lote 2 G. 1.601.040 IVA Incluido.*

Y adjudica por Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 11 de mayo de 2010, al proveedor BIEDERMANN Publicidad S.A. los Lotes 1 y 2, conforme a los importes consignados en el cuadro que precede.

Debiendo ser

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA	
Empresa	*Oferta Total I.V.A. Incluido*
4. BIEDERMANN Publicidad	*- Lote 1 G. 1.807.722 IVA Incluido.* *- Lote 2 G. 1.601.033 IVA Incluido.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1439/2.010 I. 6 JUL 2010

- *Los demás términos del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 11 de mayo de 2010, permanecen invariables y con sus mismos efectos.*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde modificar la Resolución Nº 1.146/2.010 I. del 27 de mayo de 2.010.

Por tanto,

0160

En uso de sus atribuciones
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art.1°. **MODIFICAR** el Considerando de la Resolución Nº 1.146/2.010 I. del 27 de mayo de 2.010 en la parte concerniente a las ofertas de la Empresa BIEDERMANN Publicidad, consignadas en el Acta de Evaluación y Adjudicación, debiendo ser lo correcto:

- Lote 1 Gs. 1.807.722 IVA Incluido.
- Lote 2 Gs. 1.601.033 IVA Incluido.

Art. 2°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones